



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3253/2024

VISTO:

El Acta acuerdo de colaboración suscripta entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, MINISTERIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y DIFERENTES Municipios y Comunas, entre ellos la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ; celebrada con fecha 18/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial promueve un constante trabajo mancomunado, entre el Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y diferentes municipios y comunas, en busca de promover la gestión circular de neumáticos fuera de uso (NFU), que se encuentre en la provincia de Córdoba a través de la implementación de procesos de retiro y recepción coordinados, con la finalidad de aunar esfuerzos para erradicar el aedes aegypti y coadyuvar a un correcto acopio y acondicionamientos de los NFU;

Que los gobiernos locales deben fomentar entre los vecinos la separación de los NFU en origen, destinar un sitio de acopio para los mismos, recibir los neumáticos y garantizar por si o por terceros los medios de traslados de los neumáticos hasta alguno de los sitios de procesamiento definidos en el Anexo I;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que es obligación a cargo de los Municipios y Comunas firmantes realizar la clasificación de los NFU recibidos en los sitios de acopio, por tipologías, conforme menciona el Acta Acuerdo suscripta;

Que en dicho marco, se ha procedido con fecha 18 de septiembre de 2024 a realizar un acto público, promovido por el Gobierno Provincial en el cual fuera citado nuestro Municipio a la firma de la mencionada Acta Acuerdo;

Que atento los considerandos antes enunciados siendo que el Ejecutivo debe contar con la autorización por parte de este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE la suscripción del Acta Acuerdo celebrada entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, MINISTERIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA entre otros Municipio y Comunas, representada por nuestro Intendente Municipal; suscripto con fecha 18/09/2024; con la finalidad de promover la gestión circular de neumáticos fuera de uso (NFU), que se encuentre en la provincia de Córdoba a través de la implementación de procesos de retiro y recepción coordinados; con la finalidad de aunar esfuerzos para erradicar el aedes aegypti y coadyuvar a un correcto acopio y acondicionamientos de los NFU; todo lo que obra detallado en el Acta que se agrega como ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .-----

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar todas las negociaciones y tratativas necesarias y a cumplimentar con todas las formalidades, tendientes a dar fiel cumplimiento al compromiso asumido conforme Acta obrante como Anexo de la presente.- -----

ARTICULO 4º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a designar a responsables a cargo de llevar el registro, control, y clasificación de los neumáticos por tipo; realizar todas las gestiones necesarias a los fines de crear el lugar de recepción y/o acopio y asegurar posteriormente el traslado y destino de los neumáticos. Asimismo podrán realizarse campañas de concientización y recolección de neumáticos entre otros, tendientes a dar fiel cumplimiento al compromiso asumido conforme Acta obrante como Anexo de la presente.- -----

ARTICULO 5º): DISPÓNGASE la creación de legajo pertinente atento de tratarse de un tema de extremado interés público.- -----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

- PROMULGADA: Mediante Decreto N° 082/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2024.-